

**ACTA No 002 de 2020
(27 de febrero de 2020)**

Por medio de la cual se declara desierto el proceso de contratación de la Convocatoria Pública No 001 de 2020.

El Director del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACIFICO-
"John Von Neumann" en uso de las facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que en la fecha 04 de febrero de 2020, con la convocatoria Pública No 001 de 2020, el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACIFICO "John Von Neumann", dio apertura a un proceso de contratación cuyo objeto consistió en "CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES Y DOTACIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA CADENA PESQUERA ARTESANAL DE LA COSTA PACÍFICA CHOCOANA: JURADÓ, BAHÍA SOLANO, NUQUÍ, BAJO BAUDÓ, EL LITORAL DEL SAN JUAN, EN EL MARCO DE EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 0021 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y RECURSOS NATURALES DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACIFICO "JOHN VON NEUMANN", Por valor de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS (\$22.412.355.187) MCTE.

Que en la fecha 17 de febrero de 2020, data cronológica para la cual estuvo prevista la realización del cierre del proceso de convocatoria Pública No 001 de 2020, conforme cronograma del proceso de contratación, se pudo constatar que se presentó un único oferente, el CONSORCIO PESCA ARTESANAL DEL PACIFICO, representado por el ingeniero civil FRANCISCO ROBLEDO CASTRO.

IIAP - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO

SEDE PRINCIPAL: Cr 6 No: 37-39 B/Huapango. Teléfono: (094)670 9126. Cel: 312 288 8110. Quibdó, Chocó

SEDE TÉCNICA: Kilometro 18 Vía principal Quibdó - Yuto

SEDE BOGOTÁ: Cr 7ªa No: 33-49. Oficina: 403. Edificio Luciano Borde Teléfono: (091) 432 7725

SEDE BUENAVENTURA: Avenida Simón Bolívar N° 54A-10

SEDE TUMACO: Barrio 20 de Julio. Isla del Morro.

SEDE GUAPI: Cra 1ªA Calle 4º N°: 119.

www.iiap.org.co iiap@iiap.org.co



@IIAPCO



@IIAP_CO



IIAP Colombia



@iiap_col

Que, siguiendo el cronograma establecido, en las fechas 18 al 20 de febrero de 2020, se surtió el proceso de evaluación de la oferta, lo cual dio como resultado por parte del comité evaluador designado la publicación del informe de evaluación el día 21 de febrero de 2020, con la inserción de recomendación de no adjudicación del proceso de contratación y la consecuente declaratoria de desierta del mismo, en atención exclusiva a que el proponente no cumplió a cabalidad con lo exigido en el documento de términos de referencia de la convocatoria pública aludida, en razón a que dentro de su propuesta omitió la entrega de lo exigido en el numeral 2.2. fase II en relación a los requisitos habilitantes y en específico frente a la no presentación de la garantía de seriedad de la oferta en los términos y condiciones planteados en el documento de términos de referencia de la convocatoria pública.

Al respecto estipula al tenor literal el documento de términos de referencia de la convocatoria pública lo siguiente:

“... 2.2. FASE II - VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

2.2.1. REQUISITOS JURÍDICOS DE HABILITACIÓN

Garantía de Seriedad de la Oferta.

La propuesta deberá acompañarse de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en el país, aceptada por el INSTITUTO y la constancia de pago de la prima correspondiente. En dicho documento se verificará lo siguiente:

- *Asegurado/Beneficiario: **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACIFICO***
- *Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta (IVA incluido).*
- *Vigencia: Dos meses.*
- *Tomador/Afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre del proponente o de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, la*

IIAP - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO

SEDE PRINCIPAL: Cr 6 No: 37-39 B/Huapango. Teléfono: (094)670 9126. Cel: 312 288 8110. Quibdó, Chocó

SEDE TÉCNICA: Kilometro 18 Vía principal Quibdó - Yuto

SEDE BOGOTÁ: Cr 7ª No: 33-49. Oficina: 403. Edificio Luciano Borde Teléfono: (091) 432 7725

SEDE BUENAVENTURA: Avenida Simón Bolívar N° 54A-10

SEDE TUMACO: Barrio 20 de Julio. Isla del Morro.

SEDE GUAPI: Cra 1ª Calle 4º N°: 119.

www.iiap.org.co iiap@iiap.org.co



@IIAPCO



@IIAP_CO



IIAP Colombia



@iiap_col

garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del consorcio o unión Temporal (indicando sus integrantes).

- Firma del representante legal: La póliza deberá firmarse por parte del representante legal del proponente.
- Recibo de pago: Donde se constate que el valor de la garantía fue efectivamente cancelado.

No obstante, lo anterior, **EL INSTITUTO** podrá solicitar la prórroga de dicha garantía. Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad serán a cargo del proponente.

EL INSTITUTO hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:

- Cuando el proponente, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por **EL INSTITUTO**, no cumpliera las condiciones y obligaciones establecidas en los términos de referencia o en su propuesta, en especial no suscribir y legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento.
- Cuando el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la propuesta, en caso que **EL INSTITUTO** decida modificar el calendario de la convocatoria.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de la seriedad de la propuesta, **EL INSTITUTO** podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del proponente, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte de este último de todas las condiciones de los presentes Términos de Referencia...”

Al respecto, la doctrina Colombia en materia de contratación ha expresado que:

“... La garantía de seriedad de oferta debe ser presentada por los oferentes al momento de presentar la oferta. La garantía de seriedad de

IIAP - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO

SEDE PRINCIPAL: Cr 6 No: 37-39 B/Huapango. Teléfono: (094)670 9126. Cel: 312 288 8110. Quibdó, Chocó

SEDE TÉCNICA: Kilometro 18 Vía principal Quibdó - Yuto

SEDE BOGOTÁ: Cr 7ª No: 33-49. Oficina: 403. Edificio Luciano Borde Teléfono: (091) 432 7725

SEDE BUENAVENTURA: Avenida Simón Bolívar N° 54A-10

SEDE TUMACO: Barrio 20 de Julio. Isla del Morro.

SEDE GUAPI: Cra 1ª Calle 4º N°: 119.

www.iiap.org.co iiap@iiap.org.co

oferta tiene carácter sancionatorio. Lo anterior significa que al hacerse exigible la entidad contratante debe recibir la totalidad del valor asegurado sin necesidad de demostrar los perjuicios causados por las conductas objeto de la cobertura (excepción al principio indemnizatorio del seguro).

Con esta garantía se protege a la entidad contratante de la ocurrencia de uno de los siguientes Riesgos:

- a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o la suscripción se prorrogue, siempre que la misma no sea inferior a tres (3) meses.
- d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

Fuente: Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.9. Colombia Compra Eficiente..."

En congruencia con lo anterior, al respecto la ley 1882 de 2018, en su artículo 5 define la situación comentada en los siguientes términos:

Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los párrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

Artículo 5°. De la selección objetiva.

Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el

IIAP - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO

SEDE PRINCIPAL: Cr 6 No: 37-39 B/Huapango. Teléfono: (094)670 9126. Cel: 312 288 8110. Quibdó, Chocó

SEDE TÉCNICA: Kilometro 18 Vía principal Quibdó - Yuto

SEDE BOGOTÁ: Cr 7ª No: 33-49. Oficina: 403. Edificio Luciano Borde Teléfono: (091) 432 7725

SEDE BUENAVENTURA: Avenida Simón Bolívar N° 54A-10

SEDE TUMACO: Barrio 20 de Julio. Isla del Morro.

SEDE GUAPI: Cra 1ª A Calle 4º N°: 119.

www.iiap.org.co iiap@iiap.org.co

rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Parágrafo 3º. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.”

Que por expresa disposición legal se colige que la no presentación de la garantía de seriedad de la oferta, dentro del proceso de contratación adelantado es un requisito insubsanable y su omisión da lugar a colegir sin dubitación alguna que la propuesta presentada por parte del CONSORCIO PESCA ARTESANAL es considerada como no hábil y que la omisión en la entrega con su oferta de la garantía de seriedad de la misma origina de plano el rechazo de la propuesta formulada, pues si bien la garantía de seriedad de la oferta no es requisito de evaluación, su presentación debe inexorablemente realizarse en el momento en que se presente la propuesta, para cumplir con su finalidad primaria de eficacia del contrato de seguro y el amparo del riesgo asegurable como elemento esencial de suyo a la garantía que se constituye, habida cuenta que el representante legal del CONSORCIO PESCA ARTESANAL mediante documento de fecha febrero 17 de 2020, con ocasión de la presentación de su propuesta, en lo atinente a la póliza de seriedad de la oferta, justifica la no presentación de la misma con base en que “... después de muchos intentos fue imposible la consecución de esta póliza...”

IIAP - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO**SEDE PRINCIPAL:** Cr 6 No: 37-39 B/Huapango. Teléfono: (094)670 9126. Cel: 312 288 8110. Quibdó, Chocó**SEDE TÉCNICA:** Kilometro 18 Vía principal Quibdó - Yuto**SEDE BOGOTÁ:** Cr 7ª No: 33-49. Oficina: 403. Edificio Luciano Borde Teléfono: (091) 432 7725**SEDE BUENAVENTURA:** Avenida Simón Bolívar N° 54A-10**SEDE TUMACO:** Barrio 20 de Julio. Isla del Morro.**SEDE GUAPI:** Cra 1ª Calle 4º N°: 119.www.iiap.org.co iiap@iiap.org.co

@IIAPCO



@IIAP_CO



IIAP Colombia



@iiap_col

Que una vez publicado el día 21 de febrero de 2020, en la página web de la entidad el referido informe de evaluación, frente al mismo no se recibieron observaciones dentro del periodo cronológico señalado en el documento de términos de referencia de la convocatoria pública (21 de febrero al 26 de febrero de 2020, 4pm).

Que en términos del Derecho Privado aplicable al presente proceso de contratación por la naturaleza jurídica de la entidad, se torna imperativo declarar Desierto el mismo, entendida dicha actividad como *el acto mediante el cual se termina un proceso sin aceptar ninguna propuesta, bien porque no se recibió ninguna, porque ninguna de las recibidas se adecuó a las condiciones establecidas en la invitación a presentar ofertas o en los términos de referencia o porque ninguna de las recibidas es conveniente para el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACIFICO "John Von Neumann"*

Que, con exclusivo basamento en la prenotada situación fáctica y jurídica, se torna inocuo continuar con las demás fases programadas dentro del proceso de contratación por física substracción de materia.

En mérito de lo expuesto, el director general del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACIFICO "John Von Neumann" dentro de sus facultades legales y estatutarias

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso contractual de Convocatoria Pública No 001 de 2020, surtido con el objeto de suscribir un "CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES Y DOTACIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA CADENA PESQUERA ARTESANAL DE LA COSTA PACÍFICA CHOCOANA: JURADÓ, BAHÍA SOLANO, NUQUÍ, BAJO BAUDÓ, EL LITORAL DEL SAN JUAN, EN EL MARCO DE EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 0021 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y RECURSOS NATURALES DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES

IIAP - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO

SEDE PRINCIPAL: Cr 6 No: 37-39 B/Huapango. Teléfono: (094)670 9126. Cel: 312 288 8110. Quibdó, Chocó

SEDE TÉCNICA: Kilometro 18 Vía principal Quibdó - Yuto

SEDE BOGOTÁ: Cr 7ª No: 33-49. Oficina: 403. Edificio Luciano Borde Teléfono: (091) 432 7725

SEDE BUENAVENTURA: Avenida Simón Bolívar N° 54A-10

SEDE TUMACO: Barrio 20 de Julio. Isla del Morro.

SEDE GUAPI: Cra 1ª Calle 4º N°: 119.

www.iiap.org.co iiap@iiap.org.co



@IIAPCO



@IIAP_CO



IIAP Colombia



@iiap_col

AMBIENTALES DEL PACIFICO "JOHN VON NEUMANN", Por valor de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS (\$22.412.355.187) MCTE.

SEGUNDO: Contra la presente decisión procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y los principios que regentan la actividad de contratación del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACIFICO "John Von Neumann", en los términos del artículo 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

TERCERO: La presente decisión rige a partir de la fecha de publicación en la página web del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACIFICO "John Von Neumann".

Publíquese y Cúmplase.

Dada en Quibdó, a los 27 días del mes de febrero de 2020.



WILLIAM KLINGER BRAHAN
Director General

Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico "John Von Neumann"

IIAP - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO

SEDE PRINCIPAL: Cr 6 No: 37-39 B/Huapango. Teléfono: (094)670 9126. Cel: 312 288 8110. Quibdó, Chocó

SEDE TÉCNICA: Kilometro 18 Vía principal Quibdó - Yuto

SEDE BOGOTÁ: Cr 7ª No: 33-49. Oficina: 403. Edificio Luciano Borde Teléfono: (091) 432 7725

SEDE BUENAVENTURA: Avenida Simón Bolívar N° 54A-10

SEDE TUMACO: Barrio 20 de Julio. Isla del Morro.

SEDE GUAPI: Cra 1ª Calle 4º N°: 119.

www.iiap.org.co iiap@iiap.org.co